

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2046/22

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Vehículos de Tracción Mecánica, Ordenanza Fiscal n.º 5, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de la aprobación inicial en el BOP n.º 69, de 8 de abril de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones. Se introduce el siguiente artículo en la Ordenanza.

Art. 5. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

- Bonificación del 20 por 100 sobre la cuota del impuesto a los vehículos híbridos.
- Bonificación del 25 por 100 sobre la cuota del impuesto a los vehículos cien por cien eléctricos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarredonda de Gredos, 21 de septiembre de 2022.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.